



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO MODIFICATORIO 01 CEAV-C-04-2020

“SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO CEAV-C-04-2020, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”, EN ADELANTE “CONVENIO MODIFICATORIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO “LA CEAV”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS GRIJALVA TORRERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE “LA CEAV”, Y LA ING. LETICIA ZAVALA FRUTUS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE “LA CEAV”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, Y POR LA OTRA, TEC PLUSS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. CARLOS ALFONSO PÉREZ RAMOS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Contrato número **CEAV-C-04-2020** fue adjudicado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción III, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 72, fracción III y 85 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

Con fecha 15 de abril de 2020, “**LA CEAV**” y “**EL PROVEEDOR**”, suscribieron el Contrato número **CEAV-C-04-2020** que tiene por objeto la obligación de “**EL PROVEEDOR**” de proveer a los servidores públicos de “**LA CEAV**”, el Servicio Integral de Cómputo Personal (SICP), a través de un servicio integral, que incluya la obligación de “**EL PROVEEDOR**” de proporcionar los equipos correspondientes, brindar los servicios de atención como: asistencia técnica por medio de una mesa de servicios, mantenimiento y reemplazo de dichos equipos. Así como la actualización, puesta a punto y administración de los servicios de infraestructura: Microsoft Active Directory (AD), Microsoft System Center Configuration Manager (SCCM) y Microsoft ForeFront Endpoint Protection, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en dicho Contrato número **CEAV-C-04-2020**, su **Anexo I** y **Apéndices 1, 2, 3, 4 y 5**, con vigencia de las 00:01 horas del día 01 de abril de 2020 a las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2020.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO MODIFICATORIO 01 CEAV-C-04-2020

"SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Para pronta referencia el Contrato número **CEAV-C-04-2020**, en su cláusula **CUARTA**, establece:

"CUARTA.- VIGENCIA La vigencia del presente Contrato será a partir de las 00:01 horas del 01 de abril de 2020 y hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2020."

Mediante oficio número CEAV/DGAYF/DTI/379/2020, de fecha 19 de noviembre de 2020, la Ing. Leticia Zavala Frutus, en su carácter de Directora de Tecnologías de la Información de **"LA CEAV"**, solicita la elaboración del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**.

DECLARACIONES

1. "LA CEAV" declara que:

- 1.1** Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2020.
- 1.2** Lic. Luis Grijalva Torrero, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de **"LA CEAV"**, tiene facultades para suscribir el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, fracción XVIII del Estatuto Orgánico de **"LA CEAV"**, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018.
- 1.3** Este **"CONVENIO MODIFICATORIO"** se celebra con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción XVI y 5, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 146, párrafo segundo de su Reglamento; 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92, primer párrafo de su Reglamento, así como la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del Contrato número **CEAV-C-04-2020** y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.
- 1.4** Salvo lo que por el presente se modifica, se ratifica el contenido, especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en el Contrato número **CEAV-C-04-2020**, su **Anexo I**, sus



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO MODIFICATORIO 01 CEAV-C-04-2020

“SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

Apéndices 1, 2, 3, 4 y 5, y la documentación que de éstos emane; asimismo el presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”** se sujeta a los requisitos de procedibilidad regulados por la normatividad que le resulte aplicable en lo general y en lo específico.

- 1.5 El sustento de procedencia del presente instrumento y las causas, se plasman en el escrito de justificación de fecha 19 de noviembre de 2020, suscrito por la Ing. Leticia Zavala Frutus, en su carácter de Directora de Tecnologías de la Información de **“LA CEAV”** y en calidad de **“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**, a efecto de modificar la cláusula **CUARTA.- VIGENCIA** del Contrato número **CEAV-C-04-2020**, ampliando su vigencia de las 00:01 horas del día 01 de enero de 2021 a las 23:59 horas del día 31 de marzo de 2021, quedando a cargo de dicha Área requirente de **“LA CEAV”**, cualquier justificación, sustento, seguimiento, conclusión y resolución sobre el particular.
- 1.6 Derivado de lo anterior, se requiere de la celebración del presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”**, para modificar la cláusula **CUARTA.- VIGENCIA** del Contrato número **CEAV-C-04-2020**, ampliando su vigencia de las 00:01 hora del día 01 de enero de 2021 a las 23:59 horas del día 31 de marzo de 2021.
- 1.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.
- 1.8 Para los efectos del presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”**, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ángel Urraza número 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.
2. **“EL PROVEEDOR”** a través de su Administrador General, declara bajo protesta de decir verdad que:
 - 2.1 Ratifica las declaraciones que vierte en el Contrato número **CEAV-C-04-2020** y manifiesta que no ha habido cambios a la fecha de la firma del presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”**.
 - 2.2 Está conforme con los términos y condiciones de este instrumento, y conoce plenamente los requisitos y condiciones propias y derivadas del mismo, así como con las obligaciones que le son exigibles por su suscripción.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO MODIFICATORIO 01 CEAV-C-04-2020

"SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

2.3 Mediante escrito de fecha 03 de noviembre de 2020, "**EL PROVEEDOR**" manifestó su aceptación para ampliar la vigencia de las 00:01 horas del día 01 de enero de 2021 a las 23:59 horas del día 31 de marzo de 2021, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el Contrato número **CEAV-C-04-2020**, siendo su voluntad celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO**".

3. Declaran "**LAS PARTES**" que:

3.1 Están de acuerdo en la procedencia y realización del objeto de este "**CONVENIO MODIFICATORIO**" en los términos establecidos.

3.2 Los precios son los mismos que los ofertados para el Contrato número **CEAV-C-04-2020**, para la prestación del servicio y los mismos corresponden a los originalmente contratados, por lo que éstos permanecerán inalterables.

Enteradas "**LAS PARTES**" de los antecedentes y declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO**", al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente "**CONVENIO MODIFICATORIO**", es modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato número **CEAV-C-04-2020**, en los términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92, primer párrafo de su Reglamento; y la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, del citado Contrato en los términos siguientes:

*"**CUARTA.- VIGENCIA** La vigencia del presente Contrato será a partir de las 00:01 horas del 01 de abril de 2020 y hasta las 23:59 horas del 31 de marzo de 2021."*

SEGUNDA.- "**LAS PARTES**" ratifican y refrendan en todos y cada uno de sus puntos, los compromisos y obligaciones asumidos en las demás cláusulas del Contrato número **CEAV-C-04-2020** y su **Anexo I**, así como la documentación que de éstos emane.

TERCERA.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a actualizar y/o ajustar la garantía de cumplimiento a que hace referencia la cláusula **SÉPTIMA** del Contrato número **CEAV-C-04-2020**, con base en la ampliación de la vigencia del Contrato principal,



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO MODIFICATORIO 01 CEAV-C-04-2020

“SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

objeto del presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”** y deberá entregarla, en original a **“LA CEAV”**, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este **“CONVENIO MODIFICATORIO”**, debiendo presentar escrito en hoja membretada y firmado por **“EL PROVEEDOR”** donde se ofrezca y exhiba el endoso correspondiente.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen que el presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”** surtirá efectos a partir de las 00:01 horas del día 01 de enero de 2021 a las 23:59 horas del día 31 de marzo de 2021.

Leído que fue el presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”** y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman libre de vicios en el consentimiento, tales como dolo, error, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 11 de diciembre de 2020.

POR “LA CEAV”

LIC. LUIS GRIJALVA TORRERO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

POR “LA ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO”

ING. LETICIA ZAVALA FRUTUS
DIRECTORA DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN

POR “EL PROVEEDOR”

C. CARLOS ALFONSO PÉREZ RAMOS
ADMINISTRADOR GENERAL
TEC PLUS, S.A. DE C.V.

